



## Aviso Legal

Artículo de divulgación

Título de la obra: El ideal de la democracia y la falsa

pretensión de homogeneidad

Autor: Fetscher, Iring

Forma sugerida de citar: Fetscher, I. (1995). El ideal de la

democracia y la falsa pretensión de homogeneidad. *Cuadernos* 

Americanos, 5(53), 158-160.

Publicado en la revista: Cuadernos Americanos

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, año IX, núm. 53, (septiembre-octubre de 1995).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional). https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. https://cialc.unam.mx/ Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



## Usted es libre de:

✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

## Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- $\checkmark$  No comercial: usted no puede hacer uso del material con propositos comerciales.
- $\checkmark~$  Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

## EL IDEAL DE LA DEMOCRACIA Y LA FALSA PRETENSIÓN DE HOMOGENEIDAD

POT Iring FETSCHER UNIVERSIDAD GOETHE, FRANKFURT ALEMANIA

E PUEDEN DISTINGUIR DOS FORMAS HISTÓRICAS DE LA DEMOCRACIA. Una, continental, que toma como punto de partida la idea del gobierno del pueblo por el pueblo, o de la "voluntad general", expresión de la voluntad de autoconservación del pueblo. La otra. de Inglaterra, resultante de una evolución empírica que parte de los privilegios de la nobleza inglesa frente al rey y de la institución de la Cámara de los Comunes, representante de los burgueses de las ciudades. Para la concepción continental, del modo como ha sido esbozada por Jean-Jacques Rousseau, una cierta homogeneidad pareció por mucho tiempo indispensable. En principio por lo menos, cada ciudadano debía identificarse con la voluntad general. Y Rousseau era suficientemente realista como para comprender que esto no es posible si las diferencias de propiedad y por lo tanto de intereses en la población son demasiado grandes. Su república debía consistir de una vasta mayoría de pequeños propietarios. Nadie debía ser tan pobre como para deber venderse a otro, nadie tan rico como para poder comprar a su semejante.

En Rousseau queda por primera vez formulada la homogeneidad social (pequeña burguesía o pequeño campesinado). Y desde el momento en que tanto en Francia como en Inglaterra tal homogeneidad no existía, Rousseau estaba convencido que un gobierno republicano de los Estados ya no era posible.

Robespierre, queriendo sin embargo "crear" en Francia una república en el ideal rousseauniano, debió recurrir al medio del temor. Por el terror creía poder crear una homogeneidad "subjetiva" de los ciudadanos virtuosos. La misma virtud en cada uno debía sustituir a la homogeneidad social y de interés. Debía fracasar pronto.

La tercera "forma" de homogeneidad artificial fue la finalidad de los socialistas de diferente tipo. El primero que postuló una "igualización" de las propiedades como base para una democracia perfecta fue Gracchus Babeuf. Su concepción no está muy clara. Se la puede interpretar como una creación artificial de la sociedad igualitaria a la Rousseau, o como una anticipación de las ideas socialistas que aspiran a una propiedad colectiva (o de las comunidades con propiedad común).

Los teóricos y los hombres políticos que no querían crear una homogeneidad social por medio de una revolución igualadora, se esforzaban por crear una "unidad" sobre la base cultural por el nacionalismo. La comunidad de los ciudadanos virtuosos de Robespierre quedaba sustituida entonces por una comunidad nacional, o incluso racial. Mitos sobre el origen de la nación o una "utilización" de la historia como instrumento de la creación de un sentido de "comunidad de destino" debía una vez más crear una homogeneidad subjetiva. En la fórmula francesa la nación era capaz de integrar y asimilar a cada inmigrante en la medida en que estaba dipuesto a "francizarse". En la fórmula germánica por el contrario, era necesario tener como padre, abuelo, etc., a "alemanes"; la sangre se convertía así en la base de la homogeneidad. A fin de cuentas, esta "tradición" podía terminar en el racismo.

Para evitar las tendencias al terror o al racismo y para garantizar una coexistencia pacífica de las mujeres y de los hombres de diferente origen, cultura y riqueza en la misma sociedad bien ordenada y democrática, es necesario pues abandonar la pretensión de homogeneidad. Mujeres y hombres, personas de diferentes culturas, de diferentes clases o capas de la población pueden formar una república cuando son protegidos por instituciones equitativas para todos. Me parece que nuestras repúblicas contemporáneas pueden aprender algo de un pensador norteamericano, John C. Calhoun, quien en su Disquisition on Government presenta la idea de una "mayoría concurrente". Para evitar el peligro de una dictadura de la mayoría (absoluta) sobre las minorías múltiples, en un Estado debe existir una combinación de mayorías locales o secciones y la mayoría del conjunto del Estado. Así las diferentes minorías son protegidas mejor que en la constitución democrática y tienen mejores posibilidades para convertirse a su vez en mayoría. Permítanme citar un pasaje de Calhoun que explica sus ideas de una forma más clara:

Cuando el organismo es perfecto, el gobierno de la mayoría concurrente hace imposible la opresión al dar a cada interés, parte u orden... los medios de protegerse a sí mismo mediante su veto contra todas las medidas destinadas a favorecer los intereses peculiares de otros a sus expensas. Su efecto entonces es hacer que los diferentes intereses, partes u órdenes... desistan de intentar la adopción de alguna medida destinada a fomentar la prosperidad de uno, o más, sacrificando la de otros; y así obligarlos a unirse solamente en aquellas medidas que hayan de promover la prosperidad de todos, como el único medio de impedir la suspensión de la acción del gobierno, y con ello evitar la anarquía, que es el mayor de todos los males. Mediante tal resistencia autorizada y eficaz se evita la opresión y se prescinde de la necesidad de recurrir a fuerza, en los gobiernos de la mayoría concurrente; y de ahí que la transacción en vez de la fuerza, se convierta en su principio conservador. 1

En la constitución de los Estados Unidos, el Senado da a cada estado pequeño o grande— el mismo peso, de manera que una minoría de ciudadanos en una mayoría de estados puede impedir una ley o un nombramiento a un puesto de gobierno contrario a sus intereses. La mayoría absoluta del pueblo, que por otra parte de hecho no es más que la mayoría de los representantes del pueblo, elegidos por la mayoría de los votantes (por lo tanto en realidad por una minoría de la población) ya no es capaz de dominar el todo. Estados multiculturales o compuestos por poblaciones de diferentes religiones o razas podrían, adoptando la idea de Calhoun de la "mayoría concurrente" —es decir con una combinación de diferentes mayorías que creen la necesidad de transacción— evitar las guerras civiles o religiosas y las terribles "purificaciones étnicas", como las que experimentamos actualmente no lejos de aquí.

Traducción de Hernán G. H. Taboada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> John C. Calhoun, Disquisition on government (1853), la traducción es la de Francisco González Aramburu en John C. Calhoun, Disquisición sobre el gobierno y selecciones de la Disertación, México, Herrero, 1963, p. 33. Las cursivas son de Iring Fetscher.